

MERCOSUR/GMC/RES. N° 60/06

SUB-ESTÁNDAR- 3.7.46. REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *BETA VULGARIS* VAR. *CONDITIVA* (REMOLACHA HORTÍCOLA), SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN, PARA LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 06/96 y 20/02 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 57/01 y 52/02 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer los requisitos fitosanitarios para *Beta vulgaris* var. *conditiva* (remolacha hortícola), a ser aplicados en el intercambio comercial entre los Estados Partes de MERCOSUR.

**EI GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el “Sub-Estándar - 3.7.46. Requisitos Fitosanitarios para *Beta vulgaris* var. *conditiva* (remolacha hortícola), según País de Destino y Origen, para los Estados Partes del MERCOSUR”, que figura como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Organismos Nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:

Argentina: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos – SAGPyA
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria – SENASA

Brasil: Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento - MAPA
Secretaria de Defesa Agropecuária - SDA

Paraguay: Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE

Uruguay: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP
Dirección General de Servicios Agrícolas - DGSA

Art. 3 - Los Estados Partes deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 23/V/2007.

LXV GMC – Brasília, 24/XI/06

SUB- ESTÁNDAR FITOSANITARIO MERCOSUR

SECCIÓN III – MEDIDAS FITOSANITARIAS

- 46** **Requisitos Fitosanitarios para *Beta vulgaris* var. *conditiva*
(remolacha hortícola) según País de Destino y Origen
para los Estados Partes del MERCOSUR**

CONTENIDO

I – Introducción

- Ámbito
- Referencias
- Definiciones y Abreviaturas
- Descripción

II – Requisitos Fitosanitarios para *Beta vulgaris* var. *conditiva* (remolacha hortícola), según País de Destino y de Origen para los Estados Partes del MERCOSUR.

I – INTRODUCCIÓN

1. ÁMBITO

Este Sub-Estándar presenta los requisitos fitosanitarios armonizados, aplicados por las ONPFs de los Estados Partes del MERCOSUR en el intercambio regional, para *Beta vulgaris* var. *conditiva* (remolacha hortícola).

2. REFERENCIAS

- Estándar 3.7. Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Productos Vegetales, 2^{da} rev. Octubre 2002, aprobado por Resolución GMC N° 52/02.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Las establecidas en el Estándar 3.7.

4. DESCRIPCIÓN

Este Sub-Estándar presenta los requisitos fitosanitarios armonizados y utilizados por las ONPFs de los Estados Partes del MERCOSUR en el intercambio regional para *Beta vulgaris* var. *conditiva* (remolacha hortícola), en sus diferentes presentaciones y organizados por país de destino y origen.

II. REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Beta vulgaris* var. *conditiva* (remolacha hortícola), SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN, PARA LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR.

II. 46. A. PAÍS DE DESTINO:

ARGENTINA

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA
Beta vulgaris var. conditiva

EXIGENCIAS CUARENTENARIAS

CATEGORÍA 4	CATEGORÍA 3
CLASE 3: SEMILLAS	CLASE 4: FRUTAS y HORTALIZAS
Código: BEAVD 2 13 01 03 4	Código: BEAVD 1 11 01 04 3
Requisitos fitosanitarios	
R0, R1, R2, (R3), R4, (R7), R8, (R9), R12	R0, R1, R2, (R3), (R4), (R7), (R8), R11, R12

REQUISITOS SEGÚN ORIGEN:

Requisitos fitosanitarios exigidos por ARGENTINA para:	
BRASIL	
CF	CF
PARAGUAY	
CF	CF
URUGUAY	
CF: DA5 o DA15, <i>Heterodera schachtii</i>	CF

II. 46. B. PAÍS DE DESTINO:

BRASIL

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA
Beta vulgaris var. conditiva

EXIGENCIAS CUARENTENARIAS

CATEGORÍA 4	CATEGORÍA 3
CLASE 3: SEMILLAS	CLASE 4: FRUTAS y HORTALIZAS
Código: BEAVD 2 13 01 03 4	Código: BEAVD 1 11 01 04 3
Requisitos fitosanitarios	
R0, R1, R2, (R3), R4, (R7), R8, R9, R12	R1, R2, (R3), (R4), (R7), (R8), R11, R12

REQUISITOS SEGÚN ORIGEN:

Requisitos fitosanitarios exigidos por BRASIL para:	
ARGENTINA	
CF: <i>DA5 o DA15, Euphorbia helioscopia, Senecio vulgaris.</i>	CF
PARAGUAY	
CF	CF
URUGUAY	
CF: <i>DA5 o DA15, Heterodera schachtii, Senecio vulgaris.</i>	CF

II. 46. C. PAÍS DE DESTINO:

PARAGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA
Beta vulgaris var. conditiva

EXIGENCIAS CUARENTENARIAS

CATEGORÍA 4	CATEGORÍA 3
CLASE 3: SEMILLAS	CLASE 4: FRUTAS y HORTALIZAS
Código: BEAVD 2 13 01 03 4	Código: BEAVD 1 11 01 04 3
Requisitos fitosanitarios	
R0, R1, R2, (R3), R4, (R7), (R8), (R9), R12	R0, R1, R2, (R3), (R4), (R7), (R8), R11, R12

REQUISITOS SEGÚN ORIGEN:

Requisitos fitosanitarios exigidos por PARAGUAY para:	
ARGENTINA	
CF	CF
BRASIL	
CF	CF
URUGUAY	
CF	CF

II. 46. D. PAÍS DE DESTINO:

URUGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA
Beta vulgaris var. conditiva

EXIGENCIAS CUARENTENARIAS

CATEGORÍA 4	CATEGORÍA 3
CLASE 3: SEMILLAS	CLASE 4: FRUTAS y HORTALIZAS
Código: BEAVD 2 13 01 03 4	Código: BEAVD 1 11 01 04 3
Requisitos fitosanitarios	
R0, R1, R2, (R3), R4, (R7), R8, (R9), R12	R0, R1, R2, (R3), (R4), (R7), R8, R11, R12

REQUISITOS SEGÚN ORIGEN:

Requisitos fitosanitarios exigidos por URUGUAY para:	
ARGENTINA	
CF	CF
BRASIL	
CF	CF
PARAGUAY	
CF	CF